



Sistema de Rociadores Contra Incendios Estándar Para Ocupaciones Residenciales de Baja Altura

(NFPA 13R-2022)

Fecha Efectiva: 1 de enero de 2023

2022 Código de Incendios de California (CFC) 903.3.1.2 NFPA 13R sistemas de rociadores. Se permitirá la instalación de sistemas de rociadores automáticos en ocupaciones del Grupo R de hasta cuatro pisos de altura en edificios que no excedan los 60 pies de altura sobre el plano de nivel del suelo de acuerdo con NFPA 13R. NFPA 13R – Edición 2022 (13R), a la que se hace referencia en el Código de Incendios de California (CFC) de 2022, es modificada por el Estado en el Capítulo 80 y por el Código Municipal de San José de 2023 (SJMC). A continuación, se presenta un resumen de las modificaciones e interpretaciones del Departamento de Bomberos de San José (SJFD):

1.0 PERMISOS

- 1.1 Este folleto complementa la política de SJFD "REQUISITOS DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE SISTEMAS DE ROCIADORES CONTRA INCENDIOS" (<AS> SISTEMAS). Consulte los sistemas <AS> para conocer los requisitos de presentación e inspección.

2.0 Diseño

- 2.1 **CFC 903.3.1.2.1** según sea modificada por SJMC Sección 17.12.640 subsección E: **Balcones y cubiertas.**
- 2.2 NFPA 13R Sección 6.6.6.3 Eliminada (SJMC)
- 2.3 NFPA 13R Sección 6.6.7 Eliminada (SJMC)
- 2.4 NFPA 13R Sección 6.7

Nota: Los productos de rociadores contra incendios de CPVC, como todos los materiales de tuberías, se expandirán y contraerán con los cambios de temperatura. Se requiere la instalación de bucles de expansión, compensaciones o curvas en tramos rectos largos para compensar este movimiento. Esto permitirá que el sistema de tuberías absorba las fuerzas generadas por la expansión/contracción sin sufrir daños. Este movimiento debe diseñarse en el sistema según las estipulaciones del fabricante.

- 2.5 NFPA 13R Sección 6.8.8 según sea modificada en la Sección 17.12.1010 del SJMC.
- 2.6 NFPA 13R Sección 6.11.2 según sea modificada en la Sección 17.12.1010 del SJMC.

- 2.7 NFPA 13R Sección 6.16.4 según sea modificada en la Sección 17.12.1010 del SJMC.
- 2.8 NFPA 13R Sección 7.4 según sea modificada por SJMC Sección 17.12.640 subsección F: Protección del ático.

Nota: De manera similar a los requisitos de NFPA 13 cuando se requieren rociadores en áticos/espacios ocultos, se deben proporcionar rociadores piloto en estos espacios donde la profundidad del espacio exceda las 6 pulgadas, medida después del aislamiento. De lo contrario, el ático debe estar completamente aislado. Si el ático estará completamente aislado, el contratista de instalación deberá obtener la aprobación del SJFD antes de cubrir la tubería (laminación). Cuando se utilicen espacios en el ático para almacenamiento, el diseño del rociador debe ser como se indica en la sección 903.3.1.2.3 de CFC.

- 2.9 NFPA 13R Sección 10.2.2.1 según sea modificada en la Sección 17.12.1010 del SJMC.
- 2.10 NFPA 13R Sección 10.2.2.2 Eliminada (SJMC)
- 2.11 NFPA 25 Sección 11.4:

11.4 Instrucciones.

El contratista de instalación deberá proporcionar al dueño de la propiedad o al representante autorizado del dueño de la propiedad lo siguiente:

(1) Toda la literatura e instrucciones proporcionadas por el fabricante que describan la operación y el mantenimiento adecuados de cualquier equipo y dispositivo instalado.

Modificado - (2) NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua Edición California 2013 y Código de Regulaciones de California, Título 19, Capítulo 5.

Agregar - (3) Una vez que el sistema sea aceptado por la autoridad que tiene jurisdicción, se colocará una etiqueta según lo prescrito por el Código de Regulaciones de California, Título 19, Capítulo 5, en cada elevador del sistema.

3.0 Cálculos Hidráulico (Póliza SJ)

- 3.1 La seguridad de presión para los cálculos hidráulicos será de al menos el 10% de los datos de suministro de agua proporcionados por la compañía de agua.
- 3.2 Todos los cálculos hidráulicos deberán incluir una copia de la carta de la compañía de agua que indique los datos de flujo de agua verificados dentro de los seis meses después de la fecha de presentación. Los datos de flujo de agua se pueden obtener de la Compañía de Agua de San José, Agua Municipal de San José o Compañía de Agua Great Oaks. Los requisitos de prevención de reflujo para cada compañía de agua son únicos. **Instalación retroactiva del dispositivo** de prevención de reflujo: cuando los dispositivos de prevención de reflujo se instalarán retroactivamente en los sistemas de rociadores contra incendios existentes, se debe completar un análisis hidráulico exhaustivo, incluidos los cálculos hidráulicos revisados, los nuevos datos de flujo de fuego y todas las modificaciones necesarias del sistema para acomodar la pérdida por fricción adicional, como parte de la instalación. No se deben instalar dispositivos de prevención de reflujo nuevos o cambios en los existentes sin la aprobación del Departamento de Bomberos.

4.0 REVISIONES

- 4.1 Este documento está sujeto a revisiones. Para obtener información general y verificar que tiene el documento más actualizado, consulte el sitio web de desarrollo de SJFD o llame al (408) 535-7750 y solicite la fecha de la versión actual.